GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860



VOL: 15

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

AÑO: II

SUMARIO

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO ENERO DE 2023

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 051
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 052
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 053



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 051 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 052 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	07
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 053 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	09





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO 051, 052 Y 053 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; Lic. Leopoldo Domínguez Flores; Presidente Municipal; Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara, Síndico Municipal; C. Irrael Castañeda Sánchez, Primer Regidor; P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta, Segunda Regidora; C. Israel Escobar Rodríguez, Tercer Regidor; Mtra. Eloisa Castillo Juárez, Cuarta Regidora; C. Gabriela Sánchez Jaimes, Quinta Regidora; P. D. Daniel Cruzalta Ramírez, Sexto Regidor; C. Flor Itzel Guadarrama Pérez, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, Lic. Abel Juárez Avilez; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 051 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de impuesto predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el ejercicio fiscal 2023.
- 6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas al Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2023, así como realizar lo conducente para su publicación.
- Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de diciembre del año 2022.
- 8. Asuntos Generales.
- 9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2023.

Fundamento Legal: Artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023, otorga un descuento del 8%, 6 % y 4% al pago anualizado del impuesto predial que se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2023.

Propuesta de Descuento al Pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos

Enero	Febrero	Marzo
8%	6%	4%

Para el caso de contribuyentes Adultos Mayores, jubilados, pensionados y capacidades diferentes:

Todo el año 34%

Estos descuentos son aplicables solo para pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2023.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, los descuentos señalados en la propuesta a los contribuyentes cumplidos y pertenecientes a algún grupo vulnerable en los porcentajes antes expuestos para el ejercicio fiscal 2023.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas al Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2023, así como realizar lo conducente para su publicación.

La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Almoloya de Alquisiras integrada en sesión de cabildo y autorizada para desempeñar las atribuciones que le confiere la normatividad vigente se reunió en fecha 9 de enero 2023, para analizar las adiciones y correcciones necesarias para lograr la actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras y someter a cabildo su aprobación y poder cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y posteriormente realizar su publicación el 5 de febrero del presente año, y con estricto apego a lo señalado en el marco jurídico vigente, considerando que

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracción XIV; 64 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; solicito, de considerarlo procedente, se incluya dentro del Bando Municipal 2023 lo siguiente:

LAS ADICIONES SON LAS SIGUIENTES:

APARTADO	TÍTULO	CAPÍTULO	SECCIÓN	AGREGADO
Título Décimo Primero	De las actividades de los particulares	Capítulo I (De las autorizaciones de uso de suelo)	Artículo 184	 VI Los comerciantes que exhiban mercancía en el exterior de sus locales deberán pagar una cuota de uso de suelo, que acordara el Ayuntamiento. VII Los comerciantes que utilicen el espacio público en el comercio vespertino y nocturno deberán realizar la limpieza de su espacio por lo menos cada 30 días, utilizando sus propios recursos.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante los reglamentos, los órganos del municipio ejercen legal y legítimamente sus funciones de administración y gobierno. El Municipio, a través de su función reglamentaria hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos en este nivel de gobierno.

Además, en los reglamentos se determinan las normas que habrán de regir el comportamiento de los ciudadanos y sus organizaciones, así como se establecen las normas de actuación para la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las adiciones al Bando Municipal 2023.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación el próximo 5 de febrero de 2023 en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre de la Cabecera Municipal.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de diciembre del año 2022.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de diciembre del año 2022, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de las Sesiones de Cabildo del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PUNTO VIII Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO IX Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día once del mes de enero del año dos mil veintitrés a las diez horas con treinta y tres minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 052 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).
- 6. Asuntos Generales.
- 7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).

Fundamento Legal: Articulo 14 y15 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México.

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de

Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Propuesta

1 Topacota	
Descuentos	Fundamento Legal:
Bonificación de hasta el 50% del impuesto de traslado de dominio, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios	Artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

- Requisitos

- Bases

Los que señala catastro Las que señala la Ley de Ingresos

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la Bonificación de hasta el 50% del impuesto predial y de años anteriores, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios, de igual forma del impuesto de traslado de dominio a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).

PUNTO VI Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día dieciocho del mes de enero del año dos mil veintitrés a las diez horas con veinticuatro minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 053 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la condonación de diversos trámites ante el Ayuntamiento, para usuarios de las Caravanas por la Justicia Cotidiana.
- 6. Asuntos Generales.
- 7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la condonación de diversos trámites ante el Ayuntamiento, para usuarios de las Caravanas por la Justicia Cotidiana.

Exposición de Motivos:

El Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, puso en marcha las Caravanas por la Justicia Cotidiana como un programa de Justicia itinerante que tiene como propósito;

- Eliminar barreras de acceso a la Justicia
- Acercar trámites y servicios a las y los mexiguenses
- Brindar certeza y seguridad jurídica a las personas
- Generar un ahorro en los costos de traslado y pago de tramites

Y acercar trámites y servicios a más municipios del Estado de México.

Motivo por el cual se propone a este cuerpo edilicio la aprobación para la condonación de los siguientes tramites:

- Constancia de domicilio.
- Constancia de identidad.
- Exención del pago de derechos de trámites a cargo de las oficialías del registro civil (únicamente para los usuarios de Caravanas por la Justicia Cotidiana, durante la instalación de la misma).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la condonación de diversos trámites ante el Ayuntamiento, para usuarios de las Caravanas por la Justicia Cotidiana del Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, como un programa de Justicia itinerante.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PUNTO VI Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintitrés del mes de enero del año dos mil veintitrés a las diez horas con cincuenta y nueve minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 31 de enero de 2023.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Presidente Municipal Constitucional Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal

Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor

C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora

P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor

C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora

Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora

C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora

C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento Lic. Abel Juárez Avilez

